



Vistos todos los citados preceptos y demás de aplicación,

Esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Único. Abrir un periodo de información previa con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Mérida, a 17 de mayo de 2011. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

Mérida, a 30 de mayo de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 1 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación justificativa de ayuda concedida a los interesados que se relacionan. (2011082063)*

Intentada la notificación de requerimiento de documentación justificativa de ayuda concedida conforme a la Resolución de la Consejera de Educación de 6 de noviembre de 2009 y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

— Asunto:

Requerimiento de la Dirección General de Política Educativa de documentación justificativa de la ayuda concedida.

— Destinatarios:

Viola Ababii.

Valentín Jardín Expósito.

El texto íntegro del requerimiento de documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Consejería de Educación, sito en la calle Vespasiano, n.º 8, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 1 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, VICENTE PAREJO SOSA.